

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-003-2014**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 6 de marzo de 2014.

A quien corresponda el correo electrónico jal_f_0602@live.com:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Solicito se me envíe al correo el salario de todos y cada uno de los trabajadores del instituto de transparencia y acceso a la información de Tamaulipas con el comprobante de sueldo firmado por el trabajador y así también si percibe una compensación o gratificación de sueldo se me envíe el comprobante de esta compensación o gratificación firmado por el trabajador” (Sic).

En relación a lo anterior, adjunto el oficio DJ/02/2014, de seis de febrero del año en curso, a través del cual esta Unidad de Información Pública turnó la solicitud de información realizada por usted, a la Unidad Administrativa de este Instituto, así como copia de su solicitud de información; igualmente es adherido el **oficio UA/003/2014**, de diecisiete de diciembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Administrativa de este órgano garante, **a través del cual se da contestación a lo requerido por usted**, y al que son agregados dos anexos consistentes en comprobantes de sueldo nominal y comprobantes de pago por gratificación.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: **http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ABIMADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

JARC